



**FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS**



**ACTA N° 15/2022**

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 21 días del Mes de Junio del 2022, siendo las 18:00hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

---

**Expte: 21/22/22 (Acumulados) Y VISTOS:** Que este HTP ordena la acumulación de las actuaciones de referencia. Partido entre UVT vs. Valenciano, en fecha 7/04/22 en Primera división Senior Femenino. En donde Surge el informe del Arbitro Carlos Fernández quien manifiesta.., Roja directa a la Jugadora Mura Alfonsina por estar en el Banco e ingresar a la pista y no estar en Planilla.., Asimismo sigue.., Roja directa al DT. Víctor Bertrán por ser responsable del banco, tenía una jugadora que no estaba en planilla la arquera Mura Alfonsina Lic. 5190. Que corre agregada copia de la planilla del encuentro, Nota elevada a éste HTP por el Presidente de la Sub-Comisión de la UVT, Nota presentada por el Club Valenciano y Acta de Deposition del árbitro del Encuentro. **Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones de las dos instituciones deportivas, en donde ambas se amparan en la misma normativa y el análisis de la deposición del árbitro del encuentro. Este HTP considera que le asiste razón al Club Valenciano, respecto de su reclamo. No obstante éste cuerpo colegiado advierte también que no se le debió mostrar tarjeta roja a una jugadora que no está incluida en planilla, correspondiendo informar dicha situación con la jugadora al HTP a los fines de la aplicación que éste cuerpo considere correspondiente. En éste mismo segmento el árbitro debió dar cumplimiento a lo dispuesto por las normas de WORLD SKATE, respecto de mostrar las tarjetas a quién correspondiese conforme a la situación fáctica traída a autos; en la inteligencia de interpretar que el primer árbitro es el responsable de las secuencias del encuentro. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Dar por perdido el partido de Senior Femenino en Primera División a la UVT con resultado (10 a 0) a favor del Club Valenciano. 2) Por **GERENCIA** se formule la toma de razón administrativa de esta resolución, para todos los efectos pertinentes. 3) Sancionar al **Sr. Arbitro Carlos Fernández** con suspensión de treinta (30) días, ello conforme a la interpretación armónica de las normas consultadas CP art. 28 y cctes. Notifíquese al Club, a Comisión de Neutrales, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

---

**Expte: 24/25/22 (ACUMULADOS) Y VISTOS:** Partido entre UVT vs. Valenciano, en fecha 10/03/22 en división Cadete Femenino. En donde Surge el informe del Arbitro Sr. Pablo Domínguez quien manifiesta.., que faltando 4.34 minutos la jugadora Alma Martín de UVT convierte un gol y ahí se detecta que no estaba en planilla, en donde se muestra Roja directa al DT. Gentile Fabricio y a la jugadora Alma Martín. **Y CONSIDERANDO:** La deposición del árbitro del encuentro. Este HTP considera que el árbitro debió dar cumplimiento a lo dispuesto por las normas de WORLD SKATE; en la inteligencia de interpretar que el primer arbitro es el responsable de las secuencias del encuentro. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Dar por perdido el partido en División Cadete Femenino a la UVT con resultado (10 a 0) a favor del Club Valenciano. 2) Por **GERENCIA** se formule la toma de razón administrativa de esta resolución, para todos los efectos pertinentes. 3) Sancionar al **Sr. Arbitro Pablo Domínguez**, con suspensión de treinta (30) días, ello conforme a la interpretación armónica de las normas consultadas CP art. 28 y cctes. Notifíquese al Club, a Comisión de Neutrales, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

---

**Expte: 37/22 VISTO Y CONSIDERANDO:** La nota elevada a este HTP por el Presidente de la Sub Comisión del Club Banco Hispano, respecto de la categoría Promocional. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Téngase presente lo manifestado por el Club requerido. 2) Archívese. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

---

**Expte: 42/46/22 (ACUMULADOS) VISTO:** Los informes de Gerencia de la FSP en donde se informa a este HTP respecto de la falta de presentación de la Categoría Pre Juvenil Varones del Club Médano de Oro ante la 6º y 7º fecha del calendario deportivo del corriente año. **Y CONSIDERANDO:** Que notificado el club a los fines de formular descargos, el mismo no se presentó. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Dar por perdido los partidos al Club Médano de Oro en categoría Pre Juvenil correspondiente a la 6º y 7º fecha, otorgándole los puntos al Club Lomas de Rivadavia y el Club Banco Hispano respectivamente; con resultado (10 a 0) ello de conformidad a lo dispuesto en el art. 27 inc "e" y la imposición al Club Médano de Oro de multa de 100 entradas generales. 2) Por **GERENCIA** se formule la toma de razón administrativa de esta resolución, para todos los efectos pertinentes. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.



**FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS**



**Expte: 48/22 VISTO:** Que el expediente de la referencia se ha sustanciado. **Y CONSIDERANDO:** Que el jugador de Médano de Oro Sr. Agustín Furió de Segunda división, no formulo los descargos correspondientes.. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador de Médano de Oro Sr. Agustín Furió de Segunda división, con la suspensión de (02) dos fechas y/o partidos de su licencia deportiva, ello de conformidad lo dispone el art. 21. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

**Expte: 54/22 VISTO Y CONSIDERANDO:** La nota del Club Valenciano y el descargo del delegado de BANCARIA, en el partido de Pre Infantil de fecha 23/04/22. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al árbitro Maximiliano Cassini, para que en el término de 24hs. formule deposición respecto de la situación fáctica denunciada en las presentes actuaciones. Notifíquese al árbitro por ante Comisión de Neutrales procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

**Expte: 57/22 VISTO Y CONSIDERANDO:** El informe elevado a este HTP por parte del árbitro Lucas González partido disputado entre Club Barrio Rivadavia y SEC en categoría Segunda en fecha 15/06/22, en donde se informa al jugador Omar Elizondo del Club SEC. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al Jugador del SEC de segunda división Sr. Omar Elizondo, para que en el término de 24hs. formule descargos por escrito, respecto del informe del árbitro. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

**Expte: 58/22 VISTO Y CONSIDERANDO:** El informe elevado a este HTP por parte del árbitro Lucas González partido disputado entre Club Barrio Rivadavia y SEC en categoría Segunda en fecha 15/06/22, en donde se informa al jugador Nicolás Abaca del Club SEC. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al Jugador del SEC de segunda división Sr. Nicolás Abaca, para que en el término de 24hs. formule descargos por escrito, respecto del informe del árbitro. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

**Expte: 60/61/22 (ACUMULADOS) VISTO Y CONSIDERANDO:** El informe del árbitro Hugo Ontiveros partido disputado en Primera División entre El Club Social San Juan y el Club Sarmiento de Albardón en fecha 15/06/22, en donde se informa como expulsado al jugador Santiago Velázquez de Social San Juan y al Sr. Javier Reus (Simpatizante) del Club Albardón de SARMIENTO. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al jugador de Primera División Sr. Santiago Velázquez de Social San Juan, para que en el término de 24hs, formule los descargos (por escrito) que estime corresponder. 2) Citar al Sr. Javier Reus (Simpatizante) del Club Albardón de SARMIENTO, para que en el término de 24hs formule (por escrito) los descargos que estime pertinentes. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

MARTIN JORGE

PEREYRA FEDERICO

GOMEZ MIGUELANGEL